

Sentencia del Tribunal General de 27 de febrero de 2014 — Advance Magazine Publishers/OAMI — López Cabré (VOGUE)

(Asunto T-229/12) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa VOGUE — Marca comunitaria denominativa anterior VOGUE — Riesgo de confusión — Identidad o similitud de los productos — Identidad o similitud de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Imprecisión de la solicitud de marca — Artículo 26, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009 — Regla 2, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2868/95 — Denegación parcial de registro»]

(2014/C 112/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Advance Magazine Publishers, Inc. (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos) (representante: C. Aikens, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: V. Melgar, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Eduardo López Cabré (Barcelona)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 26 de marzo de 2012 (asunto R 1170/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Eduardo López Cabré y Advance Magazine Publishers, Inc.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 26 de marzo de 2012 (asunto R 1170/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Eduardo López Cabré y Advance Magazine Publishers, Inc., en la medida en que confirmó la resolución de la División de Oposición de 18 de marzo de 2011 que estimaba la oposición por lo que respecta a los accesorios de la clase 18 del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, en su versión revisada y modificada.
- 2) Desestimar las demás pretensiones dirigidas a la anulación de la resolución mencionada en el punto 1 del presente fallo.
- 3) No procede pronunciarse sobre las pretensiones dirigidas a que se estime la oposición sólo en la medida en que se refiere a los paraguas, sombrillas y accesorios para paraguas y sombrillas.
- 4) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 227, de 28.7.2012.

Sentencia del Tribunal General de 5 de marzo de 2014 — HP Health Clubs Iberia/OAMI — Shiseido (ZENSATIONS)

(Asunto T-416/12) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa ZENSATIONS — Marca comunitaria denominativa anterior ZEN — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Admisibilidad de las pretensiones de la parte coadyuvante — Artículo 46 del Reglamento de Procedimiento — Obligación de motivación — Artículo 75, primera frase, del Reglamento n° 207/2009 — Examen de oficio de los hechos — Artículo 76, apartado 1, del Reglamento n° 207/2009»]

(2014/C 112/38)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: HP Health Clubs Iberia, S.A. (Barcelona) (representante: S. Serrat Viñas, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Shiseido Company Ltd (Tokio, Japón) (representante: B. Moreau-Margotin, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 6 de junio de 2012 (asunto R 2212/2010-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Shiseido Company Ltd y HP Health Clubs Iberia, S.A.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Declarar manifiestamente inadmisibles las pretensiones de Shiseido Company Ltd, salvo la que consiste sustancialmente en que se desestime el recurso.*
- 3) *HP Health Clubs Iberia, S.A. cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).*
- 4) *Shiseido Company cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 355, de 17.11.2012.

Sentencia del Tribunal General de 27 de febrero de 2014 — Mäurer & Wirtz/OAMI — Sacra (4711 Aqua Mirabilis)

(Asunto T-25/13) (¹)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa 4711 Aqua Mirabilis — Marca comunitaria denominativa anterior AQUA ADMIRABILIS — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Carácter distintivo de la marca anterior — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2014/C 112/39)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Mäurer & Wirtz GmbH & Co. KG (Stolberg, Alemania) (representantes: T. Schulte-Beckhausen y S. Hühner, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Pohlmann, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Sacra Srl (Venecia, Italia)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 13 de noviembre de 2012 (asunto R 1601/2011-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Sacra Srl y Mäurer & Wirtz GmbH & Co. KG.